



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL AGOSTO 2025 DECRETOS

Desde el 875/2025 hasta el 957/2025

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3776/2025
Hasta la 3780/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 01 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 875/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de las Señoras **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5, LOZA MILAGROS AGUSTINA- D.N.I. n° 43.134.579- CUIT n° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días martes y jueves en el Barrio Va. El Dominador y Lunes y Miércoles en la zona de calle San Luis y alrededores con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, a partir del **01 de JULIO** y hasta el **31 de DICIEMBRE del año 2025**, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS (\$3.988,572.-) mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025** y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$4.108,229.-) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025**, del año 2025, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 876/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD., retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. N°24.471.688 – CUIT N° 27-24471688-7**, retiro de verde y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos solicitados por el Secretario colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencia, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente contrato, los días miércoles y Viernes con traslado a la Planta de Transferencia pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, a partir del **01 de JULIO del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025**, por la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$1.005.254.-) mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025** y la suma de PESOS UN MILLON TREINTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.035.411.-) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025**, dicha prestación será ejecutada por camión marca DODGE, modelo DP- 800, Dominio VBK232, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 01 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 877/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN- D.N.I. N°24.016.589 – CUIT N°23-24016589-9**, para el retiro de verdes y escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas, muebles en desuso y eventualmente, aquello solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar designado para ello en la Planta de Transferencias, según el plano que se adjunta en Anexo I al presente Contrato, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la Planta Transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo a las necesidades por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca Mercedes Benz,, modelo L-1112 42, año 1971, DOMINIO WET 807, a partir del **01 de JULIO del año 2025** y hasta el día **31 de DICIEMBRE del año 2025**, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$2.680.678.-) mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025** y PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL NOVENTA y OCHO (\$2,761,098.-) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-01 de Agosto de 2025.-

D E C R E T O N°878/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN**, para realizar trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para realizar trabajos varios de cuadrilla, limpieza en espacios públicos, alcantarillas, barrido de áridos o tareas solicitadas de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaría de Obras Públicas y Privadas, a partir del **01 de JULIO del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025** por la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$100,526.-) mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025** y la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS (\$103,542.-) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025**, por jornada de 7 hs de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas de siete horas por mes y eventualmente en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
M-632

La Falda, P.E. 04 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 879/2025
VISTO:

El expediente **100856-M-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Noviembre del 2024**, por el que el señor **MAILLET AUGUSTO FEDERICO DNI: 35399238 CUIT: 20-35399238-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CATALINDA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°178 LOC.3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Diciembre del 2024**.-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MAILLET AUGUSTO FEDERICO DNI: 35399238 CUIT: 20-35399238-5**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CATALINDA”** sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°178 LOC.3 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **11 de Diciembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N125

La Falda, P.E. 04 de Agosto del 2025
D E C R E T O Nº: 880/2025
VISTO:

El expediente **99732-D-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Marzo del 2024** , por el que el señor **NARDINI ARTURO NATALIO DNI: 7693042 CUIT: 20076930423** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio titularidad** del negocio de su propiedad, denominado “**M N PROD. PARA CONST. EN SECO** ” con el rubro **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES 675 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Marzo del 2024** .-

Se Transfiere a: **DOMINGUEZ NORA ANA CIUT: 27122345179 DNI: 12234517.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NARDINI ARTURO NATALIO DNI: 7693042 CUIT: 20076930423**, a que proceda al **Cambio titularidad** del negocio de su propiedad, denominado “**M N PROD. PARA CONST. EN SECO** ” sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

675 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 001 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Marzo del 2024.-**

Se Transfiere a: **DOMINGUEZ NORA ANA CIUT: 27122345179 DNI: 12234517.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
T-238

La Falda, P.E. 04 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 881/2025

VISTO:

El expediente **102146-T-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Mayo del 2025** , por el que el señor **TATLIAN MONTES DE OCA CARLOS GABRIEL DNI: 92776369 CUIT: 23-92776369-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PEPA’S”** con el rubro **BAR-CAFETERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , sitio en calle **9 DE JULIO N°247 (Circ.19 Secc. 01 Manz 074 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Mayo del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **TATLIAN MONTES DE OCA CARLOS GABRIEL DNI: 92776369 CUIT: 23-92776369-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PEPA’S”** sitio en calle **9 DE JULIO N°247 (Circ.19 Secc.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 Manz 074 Parc. 024 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **BAR-CAFETERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, a partir del día **29 de Mayo del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Agosto de 2025.-

DECRETO N°882/2025

VISTO:

El memorándum efectuado por Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos del Club River Plate, Club Atlético La Falda y Rio Grande Football Club de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-) a cada club, por única vez y comprendiendo el periodo que va desde el mes de AGOSTO hasta el mes de DICIEMBRE del 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Tesorero Señor **REYNOSO CLAUDIO- D.N.I n°22.163.249 – CUIT n°20-22163249-5**, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-) a cada club, por única vez y comprendiendo el periodo que va desde el mes de AGOSTO hasta el mes de DICIEMBRE del 2025, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-) a cada club, por única vez y comprendiendo el periodo que va desde el mes de AGOSTO hasta el mes de DICIEMBRE del 2025, destinado a solventar los gastos de la mencionada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 3) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora **CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3**, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000.-) a cada club, por única vez y comprendiendo el periodo que va desde el mes de AGOSTO hasta el mes de DICIEMBRE del 2025, a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 4) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 6) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-**

LA FALDA, P.E,05 de Agosto de 2025.-

DECRETO N°883/2025

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo económico Local y la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se abonen los gastos para el **MUSEO AMBATO**, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de guías, promoción, alarma, traslado carromato, impresión, varios, que se generen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324**, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), para solventar los gastos del **MUSEO AMBATO**, de nuestra Ciudad, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O-215

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 884/2025

VISTO:

El expediente **102125-O-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Julio del 2025**, por el que el señor **ORTEGA CESAR GABRIEL DNI: 33969612 CUIT: 20339696129** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL COLIBRO”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA, VENTA DE CONGELADOS**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º735 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Julio del 2025**.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ORTEGA CESAR GABRIEL DNI: 33969612 CUIT: 20339696129**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL COLIBRO”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º735 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA, VENTA DE CONGELADOS**, a partir del día **28 de Julio del 2025**.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D182

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 885/2025

VISTO:

El expediente **102126-Z-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Junio del 2025** , por el que la sra **ZAMBITO MAYRA ALEJANDRA DNI: 24720385 CUIT: 27247203856** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“QUINIELA 9 ”** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LIBRERIA**, sitio en calle **9 DE JULIO Nro.: 541 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Junio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **ZAMBITO MAYRA ALEJANDRA DNI: 24720385 CUIT: 27247203856**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“QUINIELA 9 ”** sitio en calle **9 DE JULIO Nro.: 541 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LIBRERIA**, a partir del día **30 de Junio del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
G592

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 886/2025

VISTO:

El expediente **102159-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Julio del 2025** , por el la sra **Guglielmo, Gabriela Renata DNI: 28057720 CUIT: 27280577206** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTILO URBANO”** con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO.**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 412, L10 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **Guglielmo, Gabriela Renata DNI: 28057720 CUIT: 27280577206**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTILO URBANO”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 412, L10 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO.**, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-570

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 887/2025

VISTO:

El expediente **102158-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Julio del 2025** , por el que el señor **PORINO JULIAN EDUARDO DNI: 26919469 CUIT: 20-26919469-4** solicita la correspondiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AL AGUA PATO**” con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA PISCINA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°789 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Mayo del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PORINO JULIAN EDUARDO DNI: 26919469 CUIT: 20-26919469-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AL AGUA PATO**” sitio en calle **AV ESPAÑA N°789 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA PISCINA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Mayo del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 888/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GREMENTIERI FABIO JUAN, para brindar el servicio de Gestión de Relevamiento Arquitectónico de la ciudad de La Falda, registro, ordenamiento de la información, elaboración de categorías y grados de protección; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios suscripto con el Señor **GREMENTIERI FABIO JUAN - D.N.I. n° 16.057.866 - CUIT n°20-16057866-2**, para brindar el servicio de Gestión de Relevamiento Arquitectónico de la ciudad de La Falda, registro, ordenamiento de la información, elaboración de categorías y grados de protección, bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y Educación; a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por la suma total y final de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) MENSUALES, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 05 (Estudios y Asistencia Técnica) del presupuesto de gastos del año 2025. -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-06 de Agosto de 2025.-

D E C R E T O N° 889/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **YACCARINO FLORENTINA**, para realizar las siguientes **1)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos, **2)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **YACCARINO FLORENTINA -D.N.I. n°33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8**, para realizar las siguientes **1)** Relevamiento de Inmuebles Municipales para el saneamiento de sus títulos **2)** Asistencia interdisciplinaria con el Área de Rentas en todo lo referido a inmuebles, Ordenanzas que le son competencia, capacitaciones y sus obligaciones a partir del 01 de JULIO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$980.500.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y PESOS UN MILLON DIEZ MIL (\$1.010.000,00.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 11 (Prest. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2025-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



La Falda, 06 de Agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETO Nº 890/2025** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.04	PERSONAL JUBILACION APOORTE PATRONAL	\$ 370.000.000,00	\$ 34.006.800,00	\$ 404.006.800,00
			\$ 34.006.800,00	
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 24.360.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 34.360.000,00
			\$ 10.000.000,00	
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LABORAL	\$ 664.440.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 724.440.000,00
			\$ 60.000.000,00	
			\$ 104.006.800,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.224.006.800,00	\$ 34.006.800,00	\$ 1.190.000.000,00
			\$ 34.006.800,00	
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PART. TRNASF.	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ -
			\$ 70.000.000,00	
DISMINUCION			\$ 104.006.800,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-06 de Agosto de 2025.-

DECRETO N°891/2025

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para participar de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo en la Feria **“MEET UP”** a llevarse a cabo del día 06 al 07 de Agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ordenanza n°2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), destinado a solventar los gastos en concepto de comidas, hotel, entre otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA -DN.I. N°25.488.324, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), destinado a afrontar los gastos para participar de Encuentro de Turismo de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo **“MEET UP”** a llevarse a cabo del día 06 al 07 de Agosto. del año 2025, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto..

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 06 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 892/2025

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ARIAS YAMILA ERIKA**, para la recolección de áridos en la vía pública, movimiento de suelo y/o cualquier solicitud que devenga de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, ejecutados con una minipala marca BOBCAT con barredora, Mod. S510, año 2018, camión marca Volvo, Dominio LZJ497; suscripto el 27 de enero de 2025 avalado por Decreto N° 192/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que las partes de común acuerdo deciden reformular, mediante Adenda lo enunciado en las cláusulas segunda y tercera del contrato de servicios supra mencionado, a los fines de cumplimentar acabadamente con los derechos y obligaciones del mismo.

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. **ARIAS YAMILA ERIKA – D.N.I. N° 35.636.535, CUIT 27-35636535-1**, en el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses comenzando a regir desde el día 01 de enero de 2025, venciendo de pleno derecho el día 31 de marzo del año 2025 sin necesidad de notificación alguna.

TERCERA: PRECIO: El presente contrato se refiere al servicio descripto en la cláusula primera, fijándose el precio de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900) por hora de pala y camión para el mes de enero, febrero y marzo, hasta ciento cincuenta horas (150) por la ejecución de los trabajos encomendados. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante presentación de orden y certificación emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Debiendo presentar la factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 - Inc. 1-Part. Princ. 03 - Ítem 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 893/2025

VISTO:

El Contrato Marco para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor **VEGA JUAN ALBERTO y la Sra. VEGA BELEN DEL VALLE**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2 y la Sra. VEGA BELEN DEL VALLE D.N.I. 44.273.632, CUIT 23-44273632-4**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; por la suma de hasta PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$16.800.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de agosto del año 2025, o al cumplimentar un total de 2800 m² de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Sub Ítem 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-07 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 894/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (**\$69.937.-**), mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE** del año 2025 y la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL TREINTA y CINCO (**\$72.035.-**) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del año 2025, por viaje de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 07 de agosto de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 895/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BAZAN MELANI ORIANA, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón, Av. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pío, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA - D.N.I. n° 46.035.501 - CUIT n° 27-46035501-5**, para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenkel Saludable, Laguna de los Patos, El Dragón. Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de Camino el Cuadrado viejo, Padre Pío, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de cestos de basura de las plazas de los B° Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes con traslado a la planta de transferencia; a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$761.556) mensuales para julio, agosto y septiembre, y PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$784.402) mensuales para octubre, noviembre y diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 896/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN**, para realizar la siguiente tarea: 1) Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivos y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN – D.N.I. N°37.320.449 – CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar las siguientes tareas: 1) Coordinación de Protocolo, desempeñando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad de La Falda, según necesidad horaria a cumplir 2) En la Dirección de Fiestas, Festivos y Eventos, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según necesidad horaria a cumplir, a partir del 01 de JULIO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$1.465.000.-) por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL (\$1.510.000.-) por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 897/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3776 de fecha 06 de Agosto del año 2025, mediante la cual se MODIFICA LOS ARTICULOS N°20 BIS, N° 187, N° 188, N° 190 DE LA ORDENANZA N° 3633 CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL REFERIDOS A LA TENENCIA DE ANIMALES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3776 sancionada en fecha 06 de Agosto de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 898/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE A.**, necesarias para el traslado de residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del Señor **NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9**, necesarias para el traslado de residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, la prestación del servicio será ejecutada con un camión Marca MERCEDES BENZ , modelo OH 1315, tipo de chasis con cabina, dominio TCZ099, a partir del 01 de JULIO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRES (\$127,123.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA y SIETE (\$130, 937.00.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE,NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025,por cada viaje de 20m³ a Cosquín, fijándose, como tope por la cantidad de hasta 65 viajes por mes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
P-562

La Falda, P.E. 07 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 899/2025

VISTO:

El expediente **100116-P-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Agosto del 2023**, por el que el señor **PETITTO LALLANA CESAR DNI: 39421611 CUIT: 23-39421611-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLACKCELL”** con el rubro **VENTA DE ACCESORIOS DE PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDÉN N°370 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 009 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Agosto del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PETITTO LALLANA CESAR DNI: 39421611 CUIT: 23-39421611-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLACKCELL”** sitio en calle **AV. EDÉN N°370 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 009 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ACCESORIOS DE PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **11 de Agosto del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-07 de Agosto de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 900/2025

VISTO:

El lamentable fallecimiento del artista **OSVALDO PIRO**, bandoneonista, arreglador, compositor y Director de orquesta, residente de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es un referente del Tango y de la cultura de nuestro país, quien eligió La Falda como "su" ciudad, y fuimos honrados por su presencia cotidiana;

Que fue Declarado Ciudadano Ilustre por el Decreto 2581/2010 y Artista Destacado de la Cultura por decreto 033/2015;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo declarar duelo en el día de la fecha, como muestra de respeto de tan penoso acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARESE DUELO** en nuestro Ciudad por el término de UN (1) día en la fecha con motivo del fallecimiento del artista **OSVALDO PIRO**, el día 07 de Agosto del año 2025, en la Ciudad de la Falda, Provincia de Córdoba. -

Art. 2) **EXPRESASE** a la familia del extinto las condolencias en nombre de la Ciudad de La Falda.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E-11 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 901/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUAREZ HUGO ALBERTO, para realizar el evento denominado "**TORNEO NACIONAL DE KICKBOXING**", a llevarse a cabo el día 23 de Agosto del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SUAREZ HUGO ALBERTO – D.N.I. n°26.136.482-CUIT N° 20-26136482-5**, para realizar el evento denominado “**TORNEO NACIONAL DE KICKBOXING**”, a llevarse a cabo el días 23 de Agosto del año 2025, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E–11 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 901/2025 Bis

VISTO:

El expediente **N° 102173-V-2025**, del registro Municipal fecha **04 de Agosto del 2025** mediante el cual el señor **Vázquez, Juan Manuel** titular del **D.N.I. N° 26.115.831** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de Remis **LIC N° 23**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el señor **Vázquez, Juan Manuel**, **DA LA BAJA** al Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2022 – Dominio **AF251WN** e ingresa el vehículo Marca Fiat, Modelo Cronos, Sedan 4 Puertas, Modelo 2025, Dominio **AH581JQ**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor **VAZQUEZ, JUAN MANUEL**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) AUTORIZASE al Sr. Vázquez, Juan Manuel titular del **D.N.I. N° 26.115.831** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 23** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat, Modelo Cronos, Sedan 4 Puertas, Modelo 2025, Dominio **AH581JQ** desde el día **04 de Agosto del 2025 hasta el día 31 de Diciembre 2035.-**

Art. 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Fiat – Modelo Cronos – Sedan 4 Puertas – Modelo 2022 – Dominio **AF251WN**.

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **N° V- 204**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 902/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, quien realizó el siguiente trabajo en la Escuela Aeronáutica Argentina de esta ciudad: 395 m² de pintura y reparación de paredes de exterior, lijado y pintado de veintisiete (27) aberturas, lijado y pintado de tres (3) puertas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, quien realizó el siguiente trabajo en la Escuela Aeronáutica Argentina de esta ciudad: 395 m² de pintura y reparación de paredes de exterior, lijado y pintado de veintisiete (27) aberturas, lijado y pintado de tres (3) puertas; por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$2.549.000.-), a partir del 16 de julio del año 2025 y hasta el día 26 de julio del 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Ítem 02 – SubÍtem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N086

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 903/2025

VISTO:

El expediente **102143-U-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

19 de Noviembre del 2024 , por el que la firma **UCLAND S.A, DNI: 71533297 CUIT: 33715332979** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SASS ENTRETENIMIENTO ”** con el rubro **ENTRETENIMIENTOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º114 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 001 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Julio del 2025 .-**
Se Transfiere a: MECAPLAY S.A.S. CIUT: 30718744586 DNI: 71874458.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **UCLAND S.A, DNI: 71533297 CUIT: 33715332979** , a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SASS ENTRETENIMIENTO ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º114 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 001 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **ENTRETENIMIENTOS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **15 de Julio del 2025 .-**
Se Transfiere a: MECAPLAY S.A.S. CIUT: 30718744586 DNI: 71874458.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D023

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 904/2025
VISTO:

El expediente **102154-D-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de mayo del 2025** , por el que el señor **DARSIE ALBERTO PEDRO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DNI: 7990861 CUIT: 20079908615 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MATERIALES YAPEYU”** con el rubro **VENTA DE MATERIALES P/LA CONSTRUC.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º173 (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025** .- **Se Transfiere a: ALBERTO DARSIE E HIJOS S.A.S CIUT: 30718933354 DNI: 71893335.**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DARSIE ALBERTO PEDRO DNI: 7990861 CUIT: 20079908615**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MATERIALES YAPEYU”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º173 (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE MATERIALES P/LA CONSTRUC.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2025** .- **Se Transfiere a: ALBERTO DARSIE E HIJOS S.A.S CIUT: 30718933354 DNI: 71893335.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-236

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 905/2025
VISTO:

El expediente **102098-V-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

24 de Junio del 2025 , por el que la señora **VAQUEL TIANA JAZMIN DNI: 40298201 CUIT: 27-40298201-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CORAL”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LA PLATA N°26 (Circ.19 Secc. 01 Manz 088 Parc. 013 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Julio del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **VAQUEL TIANA JAZMIN DNI: 40298201 CUIT: 27-40298201-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CORAL”** sitio en calle **LA PLATA N°26 (Circ.19 Secc. 01 Manz 088 Parc. 013 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Julio del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N153

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 906/2025

VISTO:

El expediente **102150-N-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Julio del 2025** , por el que el señor **NIEVA DIEGO SEBASTIAN DNI: 26253017 CUIT: 20262530176** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FRUTAS Y RAICES”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VENTA DE HUEVOS AL POR**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MAYOR, DIETETICA, sitio en calle **SARMIENTO N.º62 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **NIEVA DIEGO SEBASTIAN DNI: 26253017 CUIT: 20262530176**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FRUTAS Y RAICES”** sitio en calle **SARMIENTO N.º62 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VENTA DE HUEVOS AL POR MAYOR, DIETETICA**, a partir del día **01 de Agosto del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L435

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 907/2025
VISTO:

El expediente **102179-L-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Enero del 2025** , por el que la señora **LUCHINI MARIANA SOLEDAD DNI: 32143114 CUIT: 27321431149** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ML ODONTOLOGIA”** con el rubro **SERVICIOS ODONTOLOGICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. PATRIA N.º16 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Marzo del 2024 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LUCHINI MARIANA SOLEDAD** **DNI: 32143114 CUIT: 27321431149**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ML ODONTOLOGIA”** sitio en calle **AV. PATRIA N.º16 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS ODONTOLOGICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **14 de Marzo del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
H131

La Falda, P.E. 11 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 908/2025

VISTO:

El expediente, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Abril del 2025** , por el que el señor **HIDALGO DANIEL ESTEBAN DNI: 28343459 CUIT: 20283434592** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AL AGUA PATO”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA PISCINA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 789 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Abril del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **HIDALGO DANIEL ESTEBAN DNI: 28343459 CUIT: 20283434592**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AL AGUA PATO”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 789 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS PARA PISCINA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Abril del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 909/2025

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, quien realizó la obra de mantenimiento del Anfiteatro Municipal Carlos Gardel, de acuerdo a disposiciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, quien realizó la obra de mantenimiento del Anfiteatro Municipal Carlos Gardel: lijado y pitado de rejas del interior, pintura de rampas, colocación de cintas antideslizantes en escalones y cinta de precaución en el perímetro de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

olla, arreglo del escenario, reparación de grietas del techo; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.370.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Mantenim. Depend. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 12 de Agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETO N° 910/2025** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIOS	\$ 690.000.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 778.000.000,00
1.1.01.04	PERSONAL JUBILACION APOORTE PATRONAL	\$ 404.006.800,00	\$ 52.000.000,00	\$ 456.006.800,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 54.800.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 58.800.000,00
			\$ 144.000.000,00	

INCREMENTO

	\$ 144.000.000,00
--	--------------------------

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.190.000.000,00	\$ 144.000.000,00	\$ 1.046.000.000,00
<u>DISMINUCION</u>			\$ 144.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 911/2025

VISTO:

El Expediente Interno n° 102227-I-2025 de fecha 11 de agosto de 2025 iniciado por la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ – Administrativa Superior - Categoría 24, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 466479 el día 11 de agosto del 2025 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA** a la señora **GONZÁLEZ SILVANA BEATRIZ – D.N.I. n°17.656.704** – Administrativa Superior – Categoría 24, a partir del día 11 de agosto del año 2025 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora GONZÁLEZ SILVANA BEATRIZ continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Agosto de 2025-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 912/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, para la presentación del Baile Privado de “**LA KONGA**”, a llevarse a cabo el día 14 de Agosto del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO** –D.N.I.n°16.321.349 CUIT n°20- 16321349-5, para la presentación del Baile Privado de “**LA KONGA**”, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) a llevarse a cabo el día 14 de Agosto del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -

Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

Nro de inscripción:
G-633

La Falda, P.E. 14 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 913/2025
VISTO:

El expediente **102223-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **24 de Julio del 2025** , por el que la señora **GARCIA ROMINA VALERIA DNI: 25603644 CUIT: 23256036444** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

comercial del negocio de su propiedad, denominado “**ROMINA GARCIA INMOBILIARIA**” con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1109 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GARCIA ROMINA VALERIA DNI: 25603644 CUIT: 23256036444**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ROMINA GARCIA INMOBILIARIA**” sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1109 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Agosto del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-201

La Falda, P.E. 18 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 914/2025

VISTO:

El expediente **102237-F-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Julio del 2025** , por el que la firma **FECOR S.R.L., DNI: 70987247 CUIT: 30 - 70987247 - 4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**FB REVESTIMIENTOS**” con el rubro **CONSTRUCCION-SANITARIOS-GRIFERIAS-REVESTIMIENTOS** , rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PTE. KENNEDY N°266 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **FECOR S.R.L., DNI: 70987247 CUIT: 30 - 70987247 - 4** , a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FB REVESTIMIENTOS”** sitio en calle **AV PTE. KENNEDY N°266 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CONSTRUCCION-SANITARIOS-GRIFERIAS-REVESTIMIENTOS** , rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 915/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3777 de fecha 13 de Agosto del año 2025, mediante la cual se **AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON A LA MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA PAOLA SOLEDAD SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE PROVISORIA**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) PROMULGASE la Ordenanza N° 3777 sancionada en fecha 13 de Agosto de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-18 de Agosto de 2025-

DECRETO N° 916/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA – D.N.I. N° 35.016.616 - CUIT n°27-35.016.616-0**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, realizando el vaciado de los primeros dos contenedores dos veces por semana los días lunes y jueves y los tres últimos una vez por semana los días jueves; a partir del 01 de JULIO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$54,384.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE (\$56.015.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025 (por servicio de vaciado), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,-18 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 917/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL**, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL – D.N.I. N°27.075.717 – CUIT N°20-27075717-1**, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de JULIO del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$1.998,844,38.-) mensuales, por los meses de **JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025** y PESOS DOS MILLONES CINCUENTA y SIETE MIL SESENTA y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$2.057,063,14.-) mensuales, por los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E-- 19 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 918/2025

VISTO:

El Contrato de Alquiler de Maquinaria Pesada celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO, representada por el Señor Intendente Municipal DANIEL FRANCISCO SPADONI y el Señor Secretario de Hacienda, DIEGO ERNESTO SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Alquiler de Maquinaria Pesada suscripto con la **MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO –Cuit n°30-99902762-4** representada por el Señor Intendente Municipal **DANIEL FRANCISCO SPADONI D.N.I. n°18.455.654** y el Señor Secretaria de Hacienda **DIEGO ERNESTO SANCHEZ-D.N.I. n°25.759.667**, para el alquiler de la maquinaria con propulsión, tipo Pala Cargadora Mecánica Marca Michigan R65 C, con motor n°5566985, chasis 852222236589, año 2018, teniendo a su cargo la provisión del combustible necesario para desarrollar las tareas, movilizar suelo y el ordenamiento de RSU en su BSA que pertenecen a su ejido municipal no pudiendo ser utilizado a otro fin, además se obliga no trasladar la maquinaria, objeto del presente Contrato, tendrá una duración de diez (10) horas de trabajo partir del 15 de AGOSTO del año 2025 y hasta el 15 de SEPTIEMBRE del año 2025, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$375.000.-) a razón de PESOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) por hora, con un tope de 10hs, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 Item 22 (Alq. de maquinaria vial y herramientas) del presupuesto 2025.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de agosto de 2025.-

D E C R E T O N° 919/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Suplente JOSÉ CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios con la EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT N° 30-71611063-6, representada por su Administrador Suplente Señor CAVALLO JOSÉ D.N.I. N° 10.253.362 - CUIT N°20-10253362-4, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) cada servicio, vigencia año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 -Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E- 19 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 920/2025

VISTO:

La solicitud presentada por integrantes de **ALMA ANIMAL PUNILLA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es un grupo de personas que ayudan de manera voluntaria y sin fines de lucro, con mucho esfuerzo a los animales de la calle y en estado de abandono;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo reconocer su trayectoria y labor desinteresada del mencionado grupo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a los integrantes de **ALMA ANIMAL PUNILLA**, que a continuación se detallan:

IVANA BOUHIER – D.N.I.n° 22.715.793

VIRGINIA PIVETTA – D.N.I. n° 30.119.430

LUCIA AGUIRRE – D.N.I. n° 33.213.034

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Grupo.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:



N125

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 921/2025

VISTO:

El expediente **102228-D-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Abril del 2025**, por el que la señora **DOMINGUEZ NORA ANA DNI: 12234517 CUIT: 27122345179** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“M N PROD. PARA CONST. EN SECO ”** con el rubro **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º675 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Agosto del 2025** .- **Se Transfiere a: MALDONADO MARIA INES CIUT: 2707863085 DNI: 786308.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **DOMINGUEZ NORA ANA DNI: 12234517 CUIT: 27122345179**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“M N PROD. PARA CONST. EN SECO ”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º675 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Agosto del 2025** .- **Se Transfiere a: MALDONADO MARIA INES CIUT: 2707863085 DNI: 786308.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
C568

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 922/2025

VISTO:

El expediente **98467-C-2023** , registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Marzo del 2023** , por el que la señora **CATALANO LILIANA DEL CARMEN DNI: 12778610 CUIT: 27-12778610-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“MARLON ”** con el rubro **FABRICACION DE PASTAS**, rubros anexos **COMIDAS P/LLEVAR, COMEDOR**, sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY N.º198 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Agosto del 2018 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CATALANO LILIANA DEL CARMEN DNI: 12778610 CUIT: 27-12778610-6**, a que proceda al **Cese comercial retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“MARLON ”** sitio en calle **AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY N.º198 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **FABRICACION DE PASTAS**, rubros anexos **COMIDAS P/LLEVAR, COMEDOR**, a partir del día **31 de Agosto del 2018 .-**

Art.2El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-101

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 923/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Febrero del 2025**, por el que la firma **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S** **DNI: 71642541 CUIT: 30-71642541-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMER EMERGENCIAS MEDICAS”** con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (OFICINAS COMERCIALES Y CALL CENTER, SIN CONSULTORIOS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV BUENOS AIRES S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Enero del 2025** .- **CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S** **DNI: 71642541 CUIT: 30-71642541-6**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EMER EMERGENCIAS MEDICAS”** sitio en calle **AV BUENOS AIRES S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (OFICINAS COMERCIALES Y CALL CENTER, SIN CONSULTORIOS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Enero del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 20 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 924/2025

VISTO:

El Expediente n° 102124-C-2025 del registro municipal, de fecha 28 de julio de 2025, mediante el cual la Sra. CRAVERO MARIA CRISTINA, solicita Transferencia y Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 - Art. 77 - Inciso b) - 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$653.947,50 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 centavos).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$65.394,75 (pesos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 75/100 centavos).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de GÓMEZ NÉLIDA DEL VALLE, DNI N° 18.657.244.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción edificada con Nichos Particulares, Secc. E2 – Parc. Lote nº13 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de LÓPEZ JUAN BAUTISTA LE N° 8.650.472, a favor de GÓMEZ NÉLIDA DEL VALLE, D.N.I. N° 18.657.244 desde el 27 de SEPTIEMBRE de 2025 al 26 de SEPTIEMBRE del 2050.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora GÓMEZ NÉLIDA DEL VALLE - DNI N° 18.657.244 de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares, Secc. E2 – Parc. Lote nº13 del Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$65.394,75 (pesos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 75/100 centavos), y el pago de \$653.947,50 (pesos seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 centavos), en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 925/2025

VISTO:

El Expediente nº 101751-H-2025 del registro municipal, de fecha 29 de Enero de 2025, mediante el cual la Sra. HEREDIA ETELVINA DEL VALLE PETRONA, solicita Transferencia y Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas nº 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$820.937,50 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS)

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas (Panteón) abonará el cinco por ciento (5%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$41.046,87 (PESOS CUARENTA UN MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de HEREDIA ETELVINA DEL VALLE PETRONA, DNI Nº 10.253.031.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción ubicado en Parc. Nº 11 Secc. E - del Cementerio "Los Ángeles", registrada a nombre de LEVIA SANTOS CELESTINO Nº 6.666.357 a favor de HEREDIA ETELVINA DEL VALLE PETRONA D.N.I Nº 10.253.31 Y de ALBA LIDIA ALICIA D.N.I Nº 11.831.234 desde el 21 de Octubre de 2020 al 20 de Octubre del 2045.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora HEREDIA ETELVINA DEL VALLE PETRONA D.N.I Nº 10.253.31 y de ALBA LIDIA ALICIA D.N.I Nº 11.831.234 de una fracción de terreno que se encuentra edificada (Panteón) en Parc nº 11 Secc. E -ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS \$41.046, 87 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y el pago de \$820.937,50 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de agosto de 2025.-

DECRETO Nº 926/2025

VISTO:

El Contrato para Obra Pública con provisión de herramientas y máquinas, celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor **CAVALLI CARLOS ARIEL**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonear, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (ml) y vigas de cierre, elaboración de badenes de hormigón (m²), dentro del ejido de la ciudad de La Falda; se contempla la limpieza al final de la obra en los sectores colindantes; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** para la Obra Pública con provisión de herramientas y máquinas, al Señor **CAVALLI CARLOS ARIEL – D.N.I. N°28.650.977 – CUIT n° 20-28650977-1**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a hormigonear, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (ml) y vigas de cierre, elaboración de badenes de hormigón (m²), dentro del ejido de la ciudad de La Falda, se contempla la limpieza al final de la obra en los sectores colindantes; por la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON 70/100 centavos (\$15.635.029,70.-) finales y por todo concepto, a partir del 21 de agosto de 2025, por el término de 40 días o al cumplimentar un total de 581.50 ml de cordón cuneta y 29.10 m² de badén, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-21 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 927/2025

VISTO:

Que mediante Decreto n°469/2025 de fecha 05 de Octubre del año 2024, se otorga eximición del TREINTA POR CIENTO (30%) en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025, al Señor VEGA RAMON ENRIQUE, en su carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente n°100632-V-2024, de fecha 05/11/2024, se hace necesario modificar el porcentaje otorgado oportunamente ut-supra, cuando en realidad le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) al recurrente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del mencionado instrumento legal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos y alcances el Art. 1) del Decreto n° 469/2025 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Art 1)** "OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025, en su carácter de Jubilado al Señor **VEGA RAMON ENRIQUE**, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 –Secc. 01 – Manz.002-Parc.033, sito en calle Laprida n° 1260 de nuestra Ciudad", por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 928/2025

VISTO:

El expediente n°101246-M-2025 de fecha 26 de Febrero de 2025, y el contrato de Obra Pública con Provisión de Herramientas y Máquinas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MARIA GERARDA CORDOBA**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** para la Obra Pública con Provisión de Herramientas y Máquinas a la Señora **MARIA GERARDA CORDOBA – D.N.I. N°27.360.989 – CUIT n° 27-27360989-5**, para realizar la preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones, y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; por la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$19.791.216,10.-) finales y por todo concepto, a partir del 28 de agosto y hasta el 28 de septiembre del año 2025, o al cumplimentar un total de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.333,71 m² de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Sub Ítem 01 – Partida 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B487

La Falda, P.E. 21 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 929/2025

VISTO:

El expediente **102265-E-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Diciembre del 2024**, por el que la firma **EU - NO CENTER S.A.S. DNI: 0 CUIT: 30-71730320-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**EL GRINGO**” con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERIA, VENTA DE BEBIDAS, VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, sitio en calle **AV GUEMES N°111** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Julio del 2025**.
.-

<u>Rubro(s)</u>	<u>que</u>	<u>anexa(n):</u>	DESPENSA.
<u>Rubro(s)</u>	<u>que</u>	<u>cesa(n):</u>	VENTA DE BEBIDAS.
Se Traslada a: AV ESPAÑA N°292 (19-02-050-026-000).			

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **EU - NO CENTER S.A.S. DNI: 0 CUIT: 30-71730320-9**, a que proceda al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**EL GRINGO**” sitio en calle **AV GUEMES N°111** de ésta ciudad con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VERDULERIA, VENTA DE BEBIDAS, VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, a partir del día **30 de Julio del 2025**.
.-

<u>Rubro(s)</u>	<u>que</u>	<u>anexa(n):</u>	DESPENSA.
-----------------	------------	------------------	------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rubro(s) _____ que _____ cesa(n): **VENTA DE BEBIDAS.**
Se Traslada a: AV ESPAÑA N°292 (19-02-050-026-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 930/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3778 de fecha 20 de Agosto del año 2025, mediante la cual se IMPLEMENTA HORA SILENCIOSA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3778 sancionada en fecha 20 de Agosto de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 931/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3779 de fecha 20 de Agosto del año 2025, mediante la cual se MODIFICA EL ART. 6 DE LA ORD. 2503/20212 FONDO FIJOS Y ESPECIALES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3779 sancionada en fecha 20 de Agosto de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 932/2025

VISTO:

Que la Ordenanza n°3775/25, (Organigrama Municipal) ha modificado la denominación de la Subsecretaria de Obras Publicas y Privadas;

La Ordenanza n°3779/2025 la cual modifica el Art. 6) de la Ordenanza n°2503/12 (Fondo Fijos y Especiales); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°811/2025, se designa en el cargo de la Sub-Secretaria de Obras Publicas y Privadas al Arq. OLMOS DAMIAN GUSTAVO, partir del 14 de JULIO del año 2025;

Que se hace necesario otorgar el Fondo Fijo a la mencionada Sub-Secretaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** a partir del 21 de AGOSTO del año 2025, el Fondo Fijo que a continuación se detalla:

Sub-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y PRIVADAS
FONDO FIJO- Arq. OLMOS DAMIAN GUSTAVO – PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

LA FALDA, P.E., 22 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 933/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de limpieza del perímetro de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

planta de transferencia, retiro de bolsas esparcidas a causa del viento, residuos que existan fuera del predio y desmalezado de pasto de la vereda de la planta, como así también la opuesta a la calle, tres veces por semana o lo necesario, con una cuadrilla de cuatro personas, conforme instrucciones impartidas por la Sec. de Servicios Públicos y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para el trabajo de limpieza del perímetro de la planta de transferencia, retiro de bolsas esparcidas a causa del viento, residuos que existan fuera del predio y desmalezado de pasto de la vereda de la planta, como así también la opuesta a la calle; tres veces por semana o lo necesario, con una cuadrilla de cuatro personas, conforme instrucciones impartidas por la Sec. de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 18 de agosto del año 2025 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 934/2025

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588; Ord 3517 y la Ord 3558 mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas" Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa el reajuste por monto adeudado para 1 (un) beneficiario; en concepto de reajuste del primer desembolso de acuerdo al convenio suscripto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a la Sra. Ramos Eva Cristina D.N.I 14.343.128 beneficiario mediante dec 469/2023 del "Programa 10.000 Viviendas" Línea Vivienda Semillas Municipios el monto adeudado en concepto de reajuste sobre la primera cuota por el monto de \$693.744,73 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-22 de Agosto de 2025.-

D E C R E T O N° 935/2025

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **LA AGUADITA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n° 1 de fecha 08/08/2025, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO LA AGUADITA**, designadas mediante Acta n°1 de fecha 08/08/2025, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 22 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 936/2025

VISTO:

El Expediente Interno n°102279-G-2025, de esta Municipalidad de fecha 21 de agosto de 2025, iniciado por la Señora GONZÁLEZ SILVANA BEATRIZ - Administrativa Superior - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias.

Que según Expediente n°0124-244576/2025 - Beneficio J9024457600 ha sido otorgada por Resolución "W" n° 004322/2025, de fecha 13/08/2025 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTESE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** de la Señora **GONZÁLEZ SILVANA BEATRIZ – D.N.I. n°17.656.704** – Administrativa Superior - Categoría 24 –, a partir del día 1 de septiembre del año 2025, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 25 de Agosto de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 937/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIOS	\$ 778.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 878.000.000,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 58.800.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 73.800.000,00
			\$ 115.000.000,00	
1.3.05.01.03	FIESTA FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 329.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 479.000.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 1.330.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 1.480.000.000,00
			\$ 300.000.000,00	
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 34.360.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 54.360.000,00
			\$ 20.000.000,00	
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 724.440.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 874.440.000,00
			\$ 150.000.000,00	
			\$ 585.000.000,00	

INCREMENTO

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.046.000.000,00	\$ 585.000.000,00	\$ 461.000.000,00
			\$ 585.000.000,00	
			\$ 585.000.000,00	

DISMINUCION

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-25 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 938/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La nota N°108290 de fecha 25 de Agosto de 2025, presentada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES de LA FALDA y ZONA (SITRAM)**, mediante el cual solicita asueto administrativo para el Personal Municipal con motivo de realizar la bendición de la sede de reuniones que llevara el nombre del Difunto Agente Municipal JOSE LUIS COTELLA; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal solicitud, razón por la cual ha dispuesto declarar Asueto Administrativo, a partir de las 11:00 hs, del día 01 de Septiembre del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO** a partir de las 11:00 hs del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2025, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-.

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de agosto de 2025.-

D E C R E T O N° 939/2025

VISTO:

El Expediente Interno n° 102292-I-2025 de fecha 25 de agosto de 2025 iniciado por la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA – Enfermera Profesional - Categoría 24, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 467918 el día 25 de agosto del 2025 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA** **CONDICIONADA** a la señora **REYNOSO MARIA ALEJANDRA – D.N.I. n°20.353.539** – Enfermera Profesional – Categoría 24, a partir del día 25 de agosto del año 2025 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora **REYNOSO MARIA ALEJANDRA** continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:

P571

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 940/2025

VISTO:

El expediente **102278-P-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Agosto del 2025** , por el que la señora **PODESTA DAYANA DNI: 34979994 CUIT: 23-34979994-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NUTRIFIT**” con el rubro **ALMACEN NATURISTA Y DIETETICA.**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** , sitio en calle **AV KENNEDY N°84 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **21 de Agosto del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PODESTA DAYANA DNI: 34979994 CUIT: 23-34979994-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**NUTRIFIT**” sitio en calle **AV KENNEDY N°84 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 029 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ALMACEN NATURISTA Y DIETETICA.**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** , a partir del día **21 de Agosto del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z-087

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 941/2025

VISTO:

El expediente, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Agosto del 2025** , por el que la señora **ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA DNI: 92377008 CUIT: 27923770084** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SWETERS BELVEDERE”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y SWEATERS.-**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LOS EUCALIPTOS N°1185 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA DNI: 92377008 CUIT: 27923770084**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SWETERS BELVEDERE”** sitio en calle **LOS EUCALIPTOS N°1185 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y SWEATERS.-**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V237

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 942/2025
VISTO:

El expediente **102276-V-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Agosto del 2025**, por el que la señora **VILLET VEGA DANA MICAELA DNI: 38111159 CUIT: 27-38111159-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINA INDUMENTARIA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **21 de Agosto del 2025** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLET VEGA DANA MICAELA DNI: 38111159 CUIT: 27-38111159-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TINA INDUMENTARIA”** sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **21 de Agosto del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 26 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 943/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de AGOSTO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025**, por la suma mensual indicada, **adicionándole el porcentaje según convenio firmado con el sindicato y adjunto en el contrato**; y para desempeñarse en:

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	AGOSTO A DICIEMBRE
MOYANO LUIS DARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	25.902.898	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$594.627.73

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-626

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 944/2025
VISTO:

El expediente **102296-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Agosto del 2025** , por el que la señora **MORA GONZALEZ PRISCILA CAROLINA DNI: 41230033 CUIT: 27412300330** solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**TINA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA E INFANTIL** , rubros anexos **REGALERIA**, sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MORA GONZALEZ PRISCILA CAROLINA DNI: 41230033 CUIT: 27412300330**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**TINA**” sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA E INFANTIL** , rubros anexos **REGALERIA**, a partir del día **31 de Julio del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F334

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 945/2025
VISTO:

El expediente **102284-F-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Agosto del 2025** , por el que la señora **FERNANDEZ NATALIA BEATRIZ DNI: 29742435 CUIT: 27-29742435-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**THE LUCH**” con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **RESTAURANTE.**, sitio en calle **AV KENNEDY N°598 (Circ.19 Secc. 01 Manz 001 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Agosto del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FERNANDEZ NATALIA BEATRIZ** **DNI: 29742435 CUIT: 27-29742435-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE LUCH”** sitio en calle **AV KENNEDY N°598 (Circ.19 Secc. 01 Manz 001 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **RESTAURANTE.**, a partir del día **22 de Agosto del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B584

La Falda, P.E. 26 de Agosto del 2025
D E C R E T O N°: 946/2025

VISTO:

El expediente **99000-B-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Marzo del 2024** , por el que la señora **BROCHERO LUCIA NATALI DNI: 39325612 CUIT: 27393256126** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERIA LA IMPERIAL ”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **CAFE AL PASO**, sitio en calle **AVENIDA EDEN 40 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Febrero del 2024 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BROCHERO LUCIA NATALI DNI:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

39325612 CUIT: 27393256126, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERIA LA IMPERIAL ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN 40 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **CAFE AL PASO**, a partir del día **29 de Febrero del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-632

La Falda, P.E. 27 de Agosto del 2025

D E C R E T O N°: 947/2025

VISTO:

El expediente **102305-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Julio del 2025** , por el que el señor **MAILLET AUGUSTO FEDERICO DNI: 35399238 CUIT: 20-35399238-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CATALINDA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°178 LOC 3 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MAILLET AUGUSTO FEDERICO DNI: 35399238 CUIT: 20-35399238-5**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“CATALINDA” sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N°178 LOC 3 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 948/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3780 de fecha 27 de Agosto del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LA APROBACION DE PLANOS VIA EXCEPCION SOLICITADA POR EL SR. BARRIGON HECTOR ANDRES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3780 sancionada en fecha 27 de Agosto de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E.-- 28 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 949/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria y Traslado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor PONCE FABIO GABRIEL, para brindar el servicio a los beneficiarios, que se detallan en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Empresa **TAC S.A.-CUIT n°30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, para brindar el servicio a los beneficiarios de lo siguiente:

- a) Atenciones a domicilio para pacientes de bajo recursos o en estado de vulnerabilidad .
- b) Traslado a la Ciudad de Córdoba hasta SEIS (6) mensuales para pacientes sin obra social.
- c) Traslados locales hasta CINCO (5) mensuales. para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad
- d) Atención a domicilio para pacientes de bajo recursos o en estado de vulnerabilidad sin obra social con domicilio en La Falda.

a partir del 01 de JULIO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS. **(\$2.280.819,53-)** por el mes de **JULIO del año 2025..**

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON ONCE CENTAVOS **(\$2.349,244,11.-)** por el mes de **AGOSTO del año 2025.**

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS **(\$2.419.721,44.-)** por el mes de **SEPTIEMBRE del año 2025.**

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS **(\$2.492.313,08.-)** por el mes de **OCTUBRE del año 2025.**

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA y SIETE MIL OCHENTA y DOS CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS **(\$2.567.082,47.-)** incluido, por el mes de **NOVIEMBRE del año 2025.**

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVENTA y CUATRO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS **(\$2.644.094,95.-)**. incluido, por el mes de **DICIEMBRE del año 2025.**

y el costo por traslado excedente por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y CINCO MIL **(\$195.000.-)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 950/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que entre los días 12 y 14 de Septiembre del corriente año, se realizará en el Auditorio Municipal Carlos Gardel y en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad el **“7mo.ENCUENTRO INTERNACIONAL de BAILARINES “ENTREDANZADOS”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por reconocidos artistas de nuestra ciudad,

Que el mismo brinda a los bailarines la posibilidad de presentarse en un escenario de jerarquía como es nuestro Auditorio Carlos Gardel, poniendo de relevancia el aporte de los Bailarines y la Danza para el fortalecimiento y la visibilidad de nuestra cultura nacional folclórica,

Que ofrece también el Complejo Recreativo 7 Cascadas como marco natural y atractivo fundamental de nuestra Ciudad, para la realización de una propuesta diferente, participativa e integradora,

Que el encuentro contará con la presencia de 48 delegaciones de nuestro país y países latinoamericanos como Ecuador, Colombia, Chile y Uruguay, con más de 800 participantes, lo que genera un importante movimiento económico para la ciudad y un aporte destacado al calendario anual de eventos;

Que dada la importancia cultural del mencionado evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, el **“7mo ENCUENTRO INTERNACIONAL de BAILARINES “ENTREDANZADOS”**, a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de Septiembre del año 2025, en el Auditorio Municipal y en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -28 de Agosto de 2025

DECRETO N° 951/2025

VISTO:

Que en la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 143) Inc. 2), faculta al Poder Ejecutivo a modificar los valores del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad, establecidos en la Ordenanza 962/96; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra desactualizado en muchos aspectos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo Municipal entiende necesario actualizar los valores de las Tasas Municipales de alquiler a fin de permitir que cuando el uso sea con fines de lucro, ayude a mantener el lugar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ESTABLECESE** el valor del alquiler del Auditorio Municipal, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 15 de AGOSTO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.01- Item 13 (Otros Tributos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-28 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 952/2025

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos de mantenimiento general y obras específicas que se produzcan en el mencionado Complejo 7 Cascadas, por los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2025 y la Ordenanza n° 2503 que autoriza al Poder Ejecutivo a crear Fondos Fijos y Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local –GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. N°25.488.324, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), destinado a solventar los gastos de mantenimiento general y obras específicas, ocasionadas en dicho Complejo, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, 28 de Agosto de 2025

DECRETO N° 953/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 279/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.315.267,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período AGOSTO de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 4.630.534.00	\$ 65.828.00
Adopción	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 4.630.534.00	\$ 393.596.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 4.630.534.00	\$ 98.568.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 874.426.00	\$ 56.475.00
IGF entre \$ 874.426.01 y \$ 1.282.433.00	\$ 38.094.00
IGF entre \$ 1.282.433.01 y \$ 1.480.614.00	\$ 23.040.00
IGF entre \$ 1.480.614.01 y \$ 4.630.534.00	\$ 11.886.00
Hijo	
IGF hasta \$ 874.426.00	\$ 56.475.00
IGF entre \$ 874.426.01 y \$ 1.282.433.00	\$ 38.094.00
IGF entre \$ 1.282.433.01 y \$ 1.480.614.00	\$ 23.040.00
IGF entre \$ 1.480.614.01 y \$ 4.630.534.00	\$ 11.886.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 874.426.00	\$ 183.885.00
IGF entre \$ 874.426.01 y \$ 1.282.433.00	\$ 130.085.00
IGF superior a \$ 1.282.433.01	\$ 82.101.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.630.534.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.315.267.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

La Falda, 29 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 954/2025

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales,; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO del año 2025 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas de los talleres, que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Alicia Beatríz Vidotto CUIL 27-06509263-3	Biodanza	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	1/sem.	\$80000
Marta Alicia Defilpo CUIL 27-04736726-9	Lectura Analítica y Escritura Creativa	Sala de Prensa Tito Pousa del Bº Parque Jardín	1/sem.	\$ 80000
Sergio Henández CUIL 20-16151406-4	Coro de Cámara y Coro Municipal (Director)	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	2/sem.	\$220000
Mauricio David Martínez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 180000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 110000
Ana D'ambrosio CUIL:27-30219382-7	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Violín)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 95000
Juan Cruz Barbero	Coord. de la Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 95000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIL 20-32944947-6	Escuela Municipal de Tango (Guitarra)			
--------------------	---------------------------------------	--	--	--

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -29 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 955/2025

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2025, a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos, ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO del año 2025 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. de veces	Monto Mensual
Gabriela Teresita Ferreyra CUIL 27-22747391-1	Los Cocineritos (niños y adultos) Los Cocineritos (niños)	Hogar de Día. B° San Jorge Centro Vecinal B° Santa Rosa	3/sem	\$ 140.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Natalia Lucía Villalón Cuil: 27-27897606-3	Folclore (niños y Adultos)	B°. El Nogal B° Alto El Gigante		3/sem	\$ 145.000
Marysa Sonia Serrano Cuil 27-16085939-9	Baile y Tango	Salón Leopoldo Marechal		1/sem	\$ 120.000
Claudia Gabriela Ledezma Cuil: 27-21780709-9	Reciclado (niños)	Salón de Usos Múltiples del B° Bella Vista		1/sem	\$80.000
Brenda Carolina Sánchez Cuil 27-43929111-2	Folclore (niños y adultos)	Hogar de Día –B° San Jorge		2/sem	\$85.000
Federico Roman Marasco Cuil n° 20-28749125-6	Salsa y Bachata (jóvenes y adultos)	Ctro. Vecinal B° Santa Rosa		2/sem	\$ 90.000
Diego A.Vila Cuil n°23-22563803-9	Fotografía Estenopeica	Merendero B° A. del Gigante y Sum B° Bella Vista		2/sem	\$ 120.000
Sofia Micaela Alaniz Cuil n° 23-46658377-4	Folklore niños y adultos	Club B° El Dominador		3/sem	\$ 80.000
Luisa Lorena Oliva Cuil n°23-27140644-4	Expresión Plástica	Merendero B° Los Hornos		1/sem	\$ 80.000
Nahuel Domínguez Cuil: 20-37439885-8	Murga Aminé	Centro Vecinal de B° Bella Vista		1/sem	\$ 80000
Flavia Costa CUIL 27-93337513-2	Portugués nivel 1 y 2	Ctro Jubilados Luis Montoya		2/sem	\$ 110.000
Gloria Cristina Szücs CUIL 27-11573542-5	Coro Alma y Vida	Ctro. Jubilado Luis Montoya		1/sem	\$ 110.000
Rosa Daniela Tulián CUIL 27-26792479-7	Porcelana fría	Merendero Club River B° Va. Caprichosa		1/sem	\$ 70.000
Carolina Contino Cuil 27-24863093-6	Nosotras, Taller de Lectura	Merendero B° Molino de Oro		1/sem	\$ 80.000
Alumine Berazadi Cuil 27-32047418-9	Taller de velas	Zona de promesa - B°Parque Jardín		1/sem	\$ 80.000
Sandra Graciela Tapia CUIL 27-20081605-1	Apoyo escolar	B° Va. Caprichosa y B° Los Hornos		2/sem	\$ 100.000
Emilse Lorena Ragni Cuil 27-36132541-4	Ritmos Latinos	Salón de Usos Múltiples. B° Bella Vista		1/sem	\$ 80.000
Anabela Prost Giagante Cuil 27-31859225-5	Artes visuales	Zona de promesa – B°Parque Jardín	1/sem		\$ 80.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 956/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para la limpieza del Arroyo Los Quinteros, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora; limpieza del canal del centro, desde calle Olimpia hasta calle Güemes; limpieza de arroyo Los Reynosos desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros; limpieza del arroyo del pasaje privado en calle Güemes; limpieza del Arroyo San Jorge, desde la cancha River hasta el límite con Valle Hermoso; limpieza del arroyo del Río Grande de Punilla, desde calle Florida hasta su desembocadura en el río; limpieza del Arroyo El Chorrillo; limpieza del arroyo junto al Cementerio Los Ángeles; limpieza del arroyo detrás del Hospital Municipal, hasta el límite con Valle Hermoso; limpieza del Bv. La Cañada, incluyendo su cauce; limpieza del canal de calle Francia; incluye traslado de residuos a la planta de transferencia de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 Cuit n°20-42400763-4**, para la limpieza del Arroyo Los Quinteros, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora; limpieza del canal del centro, desde calle Olimpia hasta calle Güemes; limpieza del arroyo Los Reynosos desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros; limpieza del arroyo del pasaje privado en calle Güemes; limpieza del Arroyo San Jorge, desde la cancha River hasta el límite con Valle Hermoso; limpieza del arroyo del Río Grande de Punilla, desde calle Florida hasta su desembocadura en el río; limpieza del Arroyo El Chorrillo; limpieza del arroyo junto al Cementerio Los Ángeles; limpieza del arroyo detrás del Hospital Municipal, hasta el límite con Valle Hermoso; limpieza del Bv. La Cañada, incluyendo su cauce; limpieza del canal de calle Francia; incluye traslado de residuos a la planta de transferencia de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.840.300.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2025, hasta el día 15 de SEPTIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -29 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 957/2025

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la **suma mensual** especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de AGOSTO del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025
a:

APELLIDO NOMBRE	DNI-CUIT	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE
Rocazzella Horacio Prog. El Grito Sagrado	20-10817421- 9	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000
Dionisio Cesar A. Radio Une-98.7 LRJ 962	20-23940939- 4	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ochat Juan Carlos	20-14301615-4	\$170.000	\$170.000	\$170.000	\$170.000	\$170.000
Radio Est. X 107.5						
Ochat Juan Carlos	20-14301615-4	\$110.000	\$110.000	\$110.000	\$110.000	\$110.000
FM VIDA 107.9 FM						
HEREDIA NICOLAS	20-11628470-8	\$150.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000
Sem. Ecos de Punilla						
QUINTEROS EDUARDO	23-16231218-9	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000	\$250.000
Rev. Destino Cordoba						
THIBAUT MARIO	20-10112647-2	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000
Prog. Hablemos Claro						
APELLIDO- NOMBRE	DNI -CUIT	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE
DECARA DANIEL A.	20-28444294-7	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000
ACT. SITIO WEB TURIS.						
LAURENZA MERCEDES	27-22240131-9	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000
Pub. perio.Prensa del Ctro						



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ZARATE SERGIO	20-20672749-8	\$105.000	\$105.000	\$105.000	\$105.000	\$105.000
Prog-FM del Ctro 99.9						
RODRIGUEZ JULIO C.	20-14328475-2	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000
Pub. Mult. Prisma						
CESPEDES CARLOS E.	20-08435771-6	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000
Radio La Serranita						
DELGADO LUIS	20-14750236-3	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000
Radio 96.3-96.7-96.9						
FRASINELLI RODRIGO	20-30656892-3	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000
La Estafeta online						
SOSA MEDINA NATALIA	27-23197713-4	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000
Radio La Falda 95.5						
VERA CLAUDIO I.	20-29207688-7	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000
Pub. Punilla Inf.						
SOLANS MARIA INES	27-36120869-	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$200.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	8					
CORPRENS SRL						
D. Carlos Paz						
CASTAGNINO YANINA	27-30447994-4	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000
Radio Positiva FM						
ALVAREZ SILVIA I	27-17230417-1	\$320.000	\$320.000	\$320.000	\$320.000	\$320.000
Multimedio TDC						
DOMINGUEZ JORGE A.	20-14378550-6	\$70.000	\$70.000	\$70.000	\$70.000	\$70.000
APELLIDO NOMBRE	DNI-CUIT	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBR E	DICIEMBRE
ALVAREZ SILVIA I	27-17230417-1					
Fotografías 360°						
RIVAROLA LEOPOLDO	20-29223796-1	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000
TV Reall. Deport.						
CEPEDA SERGIO	20-17583564-5	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000
Canal 11 La Cumbre						
BORDON MARCIA A.	27-31773080-	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	8					
Alq. Equip. Fotografico						
BORDON MARCIA A.	27-31773080-8	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000	\$55.000
Fotog. De Viajeros						
AZUMENDI DARIO J	20-21402526-5	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000
Radio Naranjo FM						
MONTOYA HUGO R.	20-25918439-9	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000
Cronicas Cosquin						
YACOBS JUAN GENARO	20-25918439-9	\$38.000	\$38.000	\$38.000	\$38.000	\$38.000
Radio Panamericana						
VILLAGRA TOMAS	20-22747231-7	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000
Radio Unika						
PUCHETA MANUEL A.	20-25305949-5	\$150.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000
prog Rad, Radio Unica						
CAPDEVILA ENRIQUE D.	23-22163207-9	\$380.000	\$380.000	\$380.000	\$380.000	\$380.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Next TV -Redes						
OJEDA F. GABRIELA	27-18460188-0	\$110.000	\$110.000	\$110.000	\$110.000	\$110.000
Radio Extrabut 89.1 FM						

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2025. -

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3776

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1319 que establece la creación y funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas.

La Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023-.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario una actualización normativa que regule de manera eficaz la tenencia circulación y cuidado de animales en el ejido Municipal, en consonancia con el interés público, la seguridad vial, la salubridad y el bienestar animal

Que el Artículo 49 – Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Dictar el Código Municipal de Faltas”*.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es necesario un régimen más claro y eficaz ante las conductas de riesgo, abandono, tenencias irresponsables, tenencia indebida de animales domésticos, criaderos ilegales y reincidencia .

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3776

Artículo 1º) INCORPÓRASE el Artículo N° 20 bis) a la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 20 bis) En la hipótesis que el decomiso se refiera a animales su destino será dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal quien deberá asegurar el cumplimiento de todas las normas que garantizan el bienestar animal y su condición de seres sintientes”

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo N° 187 de la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 187º) - Tenencia de ganado y animales sueltos

Es obligatorio para todo propietario de ganado mayor o menor marcar y/o señalar sus animales, y tener registrado a su nombre el diseño utilizado conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 5542 de Marcas y Señales. Asimismo, el ganado mayor deberá contar con la libreta sanitaria actualizada.

El incumplimiento de estas obligaciones privará al propietario de los derechos que este Código le reconoce respecto de la propiedad de los animales, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Toda persona que posea animales de cualquier tipo (ganado mayor o menor, aves de corral, conejos, etc.), de manera permanente o transitoria, en zonas no habilitadas conforme al Código de Edificación y Urbanización de la ciudad de La Falda, será sancionada con una multa de entre 20 (veinte) y 60 (sesenta) Unidades de Multas (UM).

En caso de que los animales se encuentren sueltos y/o sin control en la vía pública, podrán ser retirados por la Policía Rural de la Provincia de Córdoba,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inspectores municipales o arrieros autorizados por este Municipio, con o sin auxilio de la fuerza pública.

El responsable, sea propietario o guardador del animal, será sancionado con multa de entre 100 (cien) y 300 (trescientas) UM por cada ejemplar suelto, más los costos de traslado y manutención.

Deberá labrarse el acta de infracción correspondiente y remitirse al Juzgado Administrativo de Faltas (JAF) dentro de las 24 horas hábiles.

El acta deberá contener:

- a) Identificación del animal (raza, marca visible, registro fotográfico);
- b) Datos del propietario si fueran conocidos;
- c) Toda otra información útil para determinar la titularidad.

Los animales retirados serán depositados en el lugar que determine el Poder Ejecutivo Municipal, quedando a disposición de su propietario por un plazo perentorio de cinco (5) días corridos para acreditar su propiedad. En caso de estar identificado, el JAF deberá emplazar al titular.

Una vez acreditada la titularidad y abonados la multa correspondiente y los gastos de acarreo, alimentación, custodia y estadía, se restituirá el animal en el lugar designado por su propietario, debiendo este ser apto y seguro.

Vencido el plazo de cinco (5) días sin que persona alguna concurriese a reclamar la propiedad del animal o sin que acreditase su propiedad conforme lo dispuesto por la legislación vigente y este código, el Juzgado dictará resolución pudiendo disponer el decomiso del animal en favor del Municipio, pudiendo el Poder Ejecutivo Municipal disponer su destino mediante decreto fundado, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas que resguardan el bienestar animal y contemplan su condición de seres sintientes.

La propiedad de los animales solo podrá acreditarse mediante el régimen de marcas y señales establecido por la Ley Provincial N° 5542 y la Ley Nacional N° 26.478.

Quien sostenga revestir la condición de propietario del animal secuestrado se encontrará equiparado al régimen de penalidades que aquél debe afrontar, tanto en el caso de que acredite tal condición como ante la hipótesis de no reunir en los plazos que prevé esta norma las condiciones necesarias para ser considerado propietario en los términos de la legislación vigente.

Quien sostenga detentar derechos sobre la propiedad del animal podrá solicitar por única vez la prórroga del término establecido en el presente artículo, con el objeto de cumplimentar todas las diligencias necesarias para verificar su propiedad. En este caso, al tiempo de formular la solicitud de prórroga deberá acreditar haber abonado la multa y los gastos de acarreo,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

alimentación, custodia y estadía correspondientes a la sumatoria del plazo previsto para la acreditación de propiedad y el plazo de prórroga que solicita.”

Artículo 3°) MODIFÍCASE el Artículo N° 188 de la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 188°) - Tenencia indebida de animales domésticos

Quien incumpla las disposiciones sobre tenencia de animales domésticos dentro del ejido municipal de La Falda será sancionado con multa de 20 (veinte) a 200 (doscientas) UM.”

Artículo 4°) MODIFÍCASE el Artículo N° 190 de la Ordenanza 3633 CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA – TEXTO ORDENADO 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 190°) – Reincidencia

En caso de reincidencia en las infracciones previstas en el presente Capítulo, el Juez podrá disponer, además, el secuestro y decomiso de los animales en favor del Municipio.”

Artículo 5°) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, a sus efectos.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3777

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso, representada por su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Intendente Municipal provisoria, Sra. PAOLA SOLEDAD SÁNCHEZ y el Secretario Obras y Servicios Públicos, Sr. HUGO MARIANO SUAREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Valle Hermoso.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.450.000)** a razón de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en tres (3) cheques con fecha de pago a 30, 60 y 90 días por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000) cada uno a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3777

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Valle Hermoso, representada por su Intendente Municipal provisoria, Sra. PAOLA SOLEDAD SÁNCHEZ y el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. HUGO MARIANO SUAREZ, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. PAOLA SOLEDAD SÁNCHEZ, en su carácter de Intendente Municipal provisorias de la ciudad de Valle Hermoso, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3778

VISTO:

Ley Nacional N°27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA).

La Ley Provincial de Córdoba N°10.728 establece el marco legal para la atención integral de las personas con discapacidad, incluyendo a aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA.)

La Carta Orgánica Municipal menciona en varios trayectos de la misma, la importancia de abordar cuestiones relacionadas al abordaje integral de personas con discapacidad:

•Título Segundo Derechos y Deberes -

Capítulo Único



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Derechos - Artículo 9, punto 4:
Participación política, económica, social y cultural.

- Deberes - Artículo 11 punto 9: Cuidar la
salud como bien social.

- Título Cuarto – Políticas Especiales –
Capítulo Único

- Desarrollo Social - Artículo 26, punto 7:
Impulsar programas de prevención y contención de las discapacidades.

El interés de promover la implementación voluntaria de la iniciativa denominada "Hora Silenciosa" en establecimientos comerciales e Instituciones de la ciudad de La Falda, con el fin de generar un ambiente más inclusivo y amigable, así como una protección, inclusión y asistencia a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras Condiciones de Sensibilidad Sensorial como a luces, ruidos y otros estímulos.

La Asociación Argentina de Padres de Autistas APAdA que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, luchando por la independencia y el desarrollo de ellas.

La iniciativa tomada hace algunos años en la Argentina por una cadena de supermercados de origen francés, que implementó acciones de estas características, asimismo, una empresa de venta de tecnología y artículos para el Hogar argentino, con una propuesta similar a la mencionada ut supra.

La legislación existente al respecto, a través de Ordenanzas y Leyes que distintas localidades y provincias del país han implementado.

La PROPUESTA traída a este Concejo Deliberante, por una ciudadana, docente jubilada quien, de modo autodidacta y formal, se forma permanentemente en mejorar las condiciones del proceso de “enseñanza aprendizaje” en cualquier momento evolutivo y de cara a las DIVERSIDADES.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El DSM-5 o Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales 5° edición, que es una herramienta utilizada por los profesionales de la salud mental para clasificar, diagnosticar y evaluar el pronóstico de trastornos mentales, unifica los diagnósticos de Autismo y síndromes relacionados bajo el término TEA eliminando la distinción entre Síndrome de Asperger, Trastorno Autista etc.

Y CONSIDERANDO:

Que se entenderá por "Hora Silenciosa" a un período de tiempo determinado, durante el cual los establecimientos comerciales e instituciones que se adhieren a la presente ordenanza implementarán medidas para reducir la intensidad de los estímulos sensoriales en sus instalaciones.

Estas medidas podrán incluir, entre otras:

- Disminución de la intensidad de las luces y todo equipo que provoque luminosidad.
- Silenciamiento o reducción significativa del volumen, de la música ambiental y de los anuncios por altavoz.
- Apagado de televisores u otros dispositivos sonoros no esenciales.
- Minimización de ruidos fuertes provenientes de equipos o tareas operativas, en la medida de lo posible.
- Se solicitará que los dispositivos móviles estén en modo silenciado o vibrador.
- Habilitar una caja de cobro prioritaria para Personas con TEA y sus acompañantes.
- Personal capacitado y con aptitudes acordes para una atención pertinente y apropiada.

Que la adhesión a la presente ordenanza será de carácter voluntario por parte de las entidades anteriormente mencionadas.

Que aquellos que decidan implementar la "Hora Silenciosa" deberán comunicarlo al Poder Ejecutivo Municipal a través de un registro simple que se habilitará para tal fin, en el cual se deberá indicar los días y horarios en los que se llevará a cabo la iniciativa para su posterior difusión, como también plasmarlo en el sitio Web oficial para su conocimiento. Asimismo, deberán informar al Poder Ejecutivo cualquier cambio en los días y horarios determinados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los establecimientos e instituciones adheridos deberán exhibir en un lugar visible de su local un cartel informativo que indique los días y horarios de la "Hora Silenciosa".

Que se recomienda que la "Hora Silenciosa" tenga una duración mínima de una hora por semana, pudiendo los establecimientos e instituciones, elegir los días y horarios que mejor se adaptan a su funcionamiento y a las necesidades de sus clientes.

Que se invita a los establecimientos e instituciones a capacitar a su personal sobre las características del TEA y la importancia de la "Hora Silenciosa" para generar una atención más empática e inclusiva a través de las Áreas pertinentes y /o profesionales expertos.

Que el Poder Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión para informar a la comunidad sobre los establecimientos e instituciones adheridos a la "Hora Silenciosa" y concientizar sobre la importancia de esta iniciativa para la inclusión de las personas con TEA.

Que el cumplimiento de la presente ordenanza se basará en la buena fe de los establecimientos e instituciones adheridos y en la retroalimentación de la comunidad.

Que el Poder Ejecutivo Municipal podrá realizar periódicos relevamientos para conocer el grado de implementación y el impacto de la iniciativa, sin generar costos de control significativos.

Que se invita a sectores de servicios de la ciudad, a considerar la implementación de iniciativas similares que contribuyan a la creación de entornos más accesibles y amigables para personas con sensibilidad sensorial.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 3778

Artículo 1º) IMPLÉMENTASE en el ámbito de la ciudad de La Falda, LA HORA SILENCIOSA.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a través del Área correspondiente, a inscribir a los que se presenten respetando la letra aquí explicitada.

Artículo 3º) DÉSE amplia difusión a través de la Dirección de Comunicaciones para informar a los interesados en adherirse y a la ciudadanía en general de los alcances y beneficios de la letra de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) COMUNÍCASE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3779

VISTO:

La Ordenanza 2503/2012 que crea los fondos fijos y especiales.

La Ordenanza 3775/2025 que establece el nuevo organigrama municipal

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 49 inciso 1 que corresponde al Poder Legislativo dictar todas las Ordenanzas que sean necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes, principios y garantías consagrados por esta Carta Orgánica, sin alterar su espíritu.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Carta Orgánica establece en su Artículo 49 inciso 13 que corresponde al Poder Legislativo implementar todas las acciones necesarias y suficientes para efectivizar el control de gestión del Poder Ejecutivo.

Que la Carta Orgánica establece en su Artículo 49 inciso 16 que corresponde al Poder Legislativo ejercer todas las funciones y atribuciones de competencia municipal, que no hayan sido expresamente conferidas al Poder Ejecutivo o al Tribunal de Cuentas.

Que la Carta Orgánica establece en su Artículo 101 inciso 3 que corresponde al Tribunal de Cuentas visar, previo a su cumplimiento, todos los actos administrativos del Poder Ejecutivo que comprometan gastos y observarlos en cuanto contraríen o violen disposiciones legales vigentes, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber tomado conocimiento de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el organigrama se otorgó funciones, atribuciones y responsabilidades de refrenda y legalización de los actos del intendente con su firma equivalentes a los Secretarios y Subsecretarios

Que el Fondo Fijo es un procedimiento administrativo que consiste en la entrega de una determinada suma de dinero a un funcionario para afrontar gastos corrientes y de monto reducido que no permitan la tramitación normal de compras.

Que el Fondo Especial es un procedimiento administrativo que consiste en la entrega de una determinada suma de dinero a un funcionario para afrontar gastos de circunstancias especiales y eventos únicos que no permiten la tramitación normal de compras.

Que el funcionario tiene la obligación de rendir cuenta de su utilización.

Que existe la necesidad de otorgar a los subsecretarios el derecho de acceder a los denominados Fondos Fijos y Fondos Especiales

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3779

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 6º de la Ordenanza 2503/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“Artículo 6º) El responsable de cada Fondo Fijo o Fondo Especial podrá ser el Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios o Subsecretarios designados como tales en Decreto de creación del Fondo Fijo o Fondo Especial.”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA N° 3780

VISTO:

El Expediente N° 101468-B-2025 de fecha 08 de abril de 2025 iniciado por el Sr. BARRIGON HECTOR ANDRES mediante el cual solicita aprobación de planos por vía de la excepción para la construcción de un inmueble en el lote propiedad de BARRIGON MARCELO (50%) y BARRIGON HECTOR ANDRES (50%) registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 066; Parc.: 018; Lote Of.: 008; Manz. Of.: C ubicado en Avda. España N° 587 de Barrio La Fuente de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022-, el Artículo 3.3 – PARAMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO POR ZONA, y el Artículo 7 DE LA EDIFICACION-, Inciso 7.2.3 – FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.), “...determina el valor máximo de la superficie cubierta edificable a nivel de Planta Baja...”.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 3 Comercial turística 2 para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del suelo: 0,60; Factor de Ocupación Total: 1,80; retiro de Línea de Edificación 0,00 m; Retiro de Eje Medianero: 0,00 m.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, en el caso particular planteado por el recurrente, no se cumplimenta con el FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.).

Que todo el entorno circundante posee 1.00 de FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.).

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3780

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la construcción de un inmueble de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente N° 101468-B-2025 de fecha 08 de abril de 2025 iniciado por el Sr. BARRIGON HECTOR ANDRES en el lote propiedad de BARRIGON MARCELO (50%) y BARRIGON HECTOR ANDRES (50%) registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 066; Parc.: 018; Lote Of.: 008; Manz. Of.: C, ubicado en Avda. España N° 587 de Barrio La Fuente de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) LA excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza queda condicionada al cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. BARRIGON HECTOR ANDRES, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
